



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

RAD. 7600131100102023-00587-00 UMH

INFORME DE SECRETARIA. A Despacho de la señora Juez el presente proceso vencido el término de emplazamiento a los herederos indeterminados del señor PEDRO NEL GARZÓN (Q.E.P.D.) en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Sírvase proveer. 11 de abril de 2024

Oficial mayor

AUTO No. 698

Santiago de Cali, Once (11) de abril de dos mil veinticuatro (20234)

Radicación No. 760013110010-**20223-00587-00**

Visto el informe secretarial, se procederá a la designación de curador Ad-Litem a los herederos indeterminados del señor PEDRO NEL GARZÓN (Q.E.P.D.) en la forma prevista en el artículo 108 del C.G.P., advirtiendo que el cargo como defensor de oficio es gratuito y de obligatoria aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR como Curador A- Litem de los herederos indeterminados del señor PEDRO NEL GARZÓN (Q.E.P.D.), al doctor (a) **William Gomez Jimenez** identificado con cédula de Ciudadanía N° 16683837 y Tarjeta Profesional de Abogado N° 82.617 del Consejo Superior de la Judicatura, quien se ubica en el



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

RAD. 7600131100102023-00587-00 UMH

correo electronico williamgomezabogado@gmail.com **Por secretaria**
notifiquesele la asignacion.

SEGUNDO: ADVERTIR al designado (a) que el cargo es de forzosa aceptación conforme lo dispone el C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ

02

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71b38e4340c5296c35c2dee800c8b8aa7fc38fac38ec575fc10479d950a3c7b1**

Documento generado en 10/04/2024 03:46:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>